

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 094-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios Nºs 152 y 153-2014-DFIEE (Expedientes Nºs 01010908 y 01010909) recibidos el 10 de marzo del 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones Nºs 011 y 012-2014-CFFIEE, por los cuales se ratifica la Resolución Decanal Nº 013-2014-DFIEE, que resuelve actualizar la conformación de los Comités Internos de Autoevaluación de la Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electrónica, respectivamente, de dicha unidad académica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4º de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, el Art. 11º de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución Nº 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 013-2011-CU del 17 de enero del 2011, se aprobaron los Comités Internos de Autoevaluación de la Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería

Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, integrandolos según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones N°s 011 y 012-2014-CFFIEE de fechas 28 de febrero del 2014, mediante las cuales se ratifica la Resolución N° 013-2014-FIEE por la cual actualiza la conformación de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales Universitaria de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo del 2014; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la ley N° 23733;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, el COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo comprendido del 14 de enero del 2014 al 13 de enero del 2017, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO Presidente Ejecutivo
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE Presidente Operativo
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica

Ing. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL Miembro
Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica

Mg. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS Miembro
Director del Instituto de Investigación de la FIEE

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA Miembro
Director de la Sección de Posgrado de la FIEE

Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO Miembro
Representante del CEPU de la FIEE

Bach. LUIS MIGUEL HERRERA ESPINOZA Miembro
Representante de los Graduados

Est. VÍCTOR ÁNGELES CHAUCA HUAMANÍ Miembro
Representante del Tercio Estudiantil

Sra. MERCEDES ANSELMA PORRO AYALA Miembro
Representante del Personal Administrativo

2º ACTUALIZAR, el COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo comprendido del 14 de enero del 2014 al 13 de enero del 2017, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO Presidente Ejecutivo
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

MSc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA Presidente Operativo
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica

MSc. JACOB ASTOCONDOR VILLAR Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica	Miembro
Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ Representante del Instituto de Investigación de la FIEE	Miembro
Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS Representante de la Sección de Posgrado de la FIEE	Miembro
Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ Director del CEPU de la FIEE	Miembro
Est. CARLOS BRAULIO HUAMÁN CANDIA Representante del Tercio Estudiantil	Miembro
Sra. ELIANA MARIELLA OCHOA CRUZADO Representante del Personal Administrativo	Miembro

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, CONEAU, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académica-administrativas, cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesado.